



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Concurso Prof. Asistente DS – IECQ

EX-2025-00266227- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La Ordenanza HCD 4/18 –RHCS 1445/18- y la Res. HCD 354/18 (Guía de Procedimientos), que reglamentan los concursos para la cobertura de cargos de Profesores Auxiliares.

Las RHCS 59/21, 508/21 y 382/24 que fijan las pautas para la continuidad de los procesos de concursos y evaluaciones docentes.

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Profesor a cargo de la materia para la convocatoria de esos concursos;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

A las opiniones vertidas en este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores/as Auxiliares en la materia Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas de esta Facultad como se indica a continuación:

4 (cuatro) cargos de Profesor/a Asistente – DS – sin perfil de investigación

Área Docente: Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas.

Perfil del Candidato/a:

El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

- El profesional que se desempeñe en el cargo deberá tener título de grado de carreras que acredite formación en todas las áreas disciplinares en la asignatura motivo del concurso deberá acreditar excelencia en su aptitud docente y sólidos conocimientos en las asignatura motivo del concurso.

- Demostrar excelencia en su aptitud docente y conocimientos sólidos, acreditando experiencia docente sostenida en la prueba de oposición.
- Deberá tener preferentemente experiencia previa como docente de IECQ. En caso de no tenerla, que preferentemente haya realizado tareas docentes en asignaturas del ciclo básico de la FCQ.

Artículo 3º: La inscripción para los/las aspirantes estará abierta a partir del día **4 (cuatro) al día 27 (veintisiete) de junio de 2025, inclusive**. Los/las postulantes deberán realizar su postulación al concurso en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación –SIGEVA- y formalizar la inscripción al correo electrónico del área Concursos de la Facultad – concursos@quimicas.unc.edu.ar .

Artículo 4º: A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán constituir un domicilio electrónico, el que será considerado como domicilio válido a los fines de toda comunicación relativa al proceso del concurso. Los/las integrantes de la comunidad universitaria de la UNC deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación @unc.edu.ar. El correo electrónico de los/las postulantes ajenos/as a esta Universidad será validado por la Secretaría Académica de la Facultad.

Se deberá enviar por el correo electrónico constituido y en los plazos de inscripción establecidos, la siguiente documentación en archivos separados con formato pdf:

- a) Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano declarando conocer el régimen de Incompatibilidades vigente.
- b) Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal respectivo.
- c) Documento que genera el SIGEVA en la postulación y Nomina y Antecedentes (Curriculum Vitae) según orden establecido en el Inciso 3 del Art.10º del RHCD 4/18.

Artículo 5º: El tribunal de concurso estará constituido como se indica a continuación:

Titulares

Prof. Dra. Marisa MARTINELLI, Prof. Asociada, FCQ – UNC

Prof. Dr. Luis E. OLCESE, Prof. Adjunto, FCQ – UNC

Prof. Dra. Maricel OCCELLI, Prof. Titular, FCEFYN - UNC

Suplentes

Prof. Dr. Marcelo PUIATTI, Prof. Adjunto, FCQ - UNC

Prof. Dra. Ana L. PORTELA, Prof. Adjunto, FCQ - UNC

Dr. José N. GEREZ CUEVAS, Prof. Adjunto, FAMAF - UNC

Observadores estudiantiles

Titular: Srta. Lucía GASPARRI, DNI: 44740899

Suplente: Srta. Florencia Luz CAVALLERO, DNI 42109390

Artículo 6º: En cumplimiento con los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, los/las aspirantes a cargos con perfil de investigación deberán presentar un plan de actividades de investigación y/o extensión, al momento de la inscripción.

Artículo 7º: Se tendrá en cuenta para las designaciones de los cargos concursados, la Ordenanza 3/00 del H. Consejo Superior y sus modificatorias.

Artículo 8º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquense y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.